



# Resolución Jefatural

**N° 054-2017-INDECI**  
**21 de Abril 2017**

**VISTOS:** El Memorándum N° 2403-2017-INDECI/6.3 de 10.ABR.2017 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Administración del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

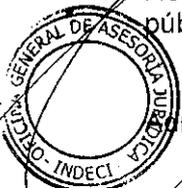
Que, mediante la Ley N° 29664 de 08.FEB.2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo y de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° del Reglamento de la citada Ley, el sistema está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector del SINAGERD, estableciendo en la misma norma, su art. 8° que el Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI como un organismo, público ejecutor que conforma el SINAGERD en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito – EFIDE efectuó un aporte en calidad de donación por la suma de Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 64/100 Soles (S/ 72,894.64) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinada para apoyar a los damnificados y afectados como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales que han producido el incremento y posterior desborde de los ríos inundando varias localidades del país que ha propiciado el Declarar Estado de Emergencia, que permitirá efectuar acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias en respuesta y rehabilitación a estos eventos;

Que, al amparo de lo dispuesto en el art. 69° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Con el visto del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del-INDECI;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la donación efectuada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito – EFIDE por la suma de Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 64/100 Soles (S/ 72,894.64) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI destinada como apoyo a los damnificados y afectados por desastres producido en el país.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** a la Cooperativa de Ahorro y Crédito - EFIDE por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique en la página Web de la Entidad ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese



**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

